

Dirección de Adm. y Finanzas

REF: Aprueba Acta de Comodato
que indica.

DECRETO A. EXENTO N° **002432**

COLBÚN, **15 NOV 2016**

VISTOS:

Estos antecedentes; la necesidad de hacer entrega en comodato por un periodo indefinido, el terreno de propiedad municipal, inscrito a fojas 1.767 vta. N° 2.895, Registro de Propiedad 2012 del Conservador de Bienes Raíces de Linares; el Decreto Ley N° 1939/77 que establece normas sobre Adquisiciones, Administración y Disposición de Bienes del Estado; el Ord. N° 117 de fecha 21 de junio de 2016 del Sr. Secretario Municipal, que comunica Acuerdo N° 807, adoptado en la Centésima Vigésima Octava Sesión Ordinaria del H. Concejo Municipal, realizada el 21 de junio de 2016; la Resolución N° 1.600 del 2008 de la Contraloría General de la República, y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébase el Comodato, de fecha 10 de noviembre de 2016, entre la I. Municipalidad de Colbún y la Junta de Vecinos de Bazaes, el que se transcribe:

“ACTA ENTREGA EN COMODATO

DECRETO SUPREMO N° 577/78 ART. 5°, LETRA F

En Colbún, a diez días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis, la Ilustre Municipalidad de Colbún, RUT. N° 69.130.500-7, representada por su Alcalde, don PEDRO PABLO MUÑOZ OSES, RUT N°11.441.127-2, ambos con domicilio en Adolfo Novoa N° 419 de Colbún, en adelante “La Municipalidad” y la JUNTA DE VECINOS DE BAZAES, representada por su Presidente doña EDITH DEL CARMEN PEREIRA BASUALTO, RUT N° 9.247.705-3, domiciliada en Bazaes s/n, Comuna de Colbún, en adelante “La Junta de Vecinos” y en cumplimiento al Acuerdo N°807, adoptado en la Centésima Vigésima Octava Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal, realizada el 21 de junio de 2016, celebran el siguiente Contrato de Comodato:

PRIMERO: INMUEBLE OBJETO DEL COMODATO

La Municipalidad, es dueña del inmueble ubicado en Bazaes Alto s/n, comuna de Colbún, Provincia de Linares, VII Región del Maule, tiene una superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta y nueve coma setenta y siete metros cuadrados, inscrito a nombre de la Municipalidad a fojas 1.767 vta. N° 2.895 del Registro de Propiedad 2012 del Conservador de Bienes Raíces de Linares y que tiene los siguientes deslindes:

Norte : Amalio Segundo Silva Muñoz en once coma cero cinco metros separado por cerco.

Sur : Terreno de uso público en seis coma setenta metros separado por cerco.

Este : Camino Público de Maule Sur a Colbún en treinta y ocho coma diez metros, siete coma setenta y cinco metros.

Oeste : Canal Santa Dolores que los separa de Sucesión Segundo Vergara en trece coma cuarenta y cinco, veinte coma veinte y doce coma cincuenta metros.

SEGUNDO: ENTREGA Y DESTINO DEL PREDIO

Por este instrumento y conforme a lo previsto en los artículos 5° letra c) y 65 letra e) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad entrega en comodato a la Junta de Vecinos, para quien actúa su representante, ya individualizado, el inmueble aludido en la cláusula precedente.

El Predio será destinado a la construcción de una sede comunitaria.

TERCERO: PLAZO DEL COMODATO

El Comodato tendrá una duración indefinida a contar de esta fecha.

No obstante esto, la Municipalidad se reserva la facultad de poner término al comodato en cualquier tiempo, cuando verifique que el inmueble no está cumpliendo con la finalidad para la cual fue entregado, o si la Junta de Vecinos infringiere alguna de las cláusulas contenidas en el presente instrumento.

CUARTO: OBLIGACIONES DE LA JUNTA DE VECINOS

Sin perjuicio de lo señalado en la cláusula segunda, la Junta de Vecinos se obliga especialmente a mantener el inmueble objeto del presente contrato en buen estado de presentación, conservación y funcionamiento y cancelar los servicios básicos.

QUINTO: PERSONERÍA

La personería de don PEDRO PABLO MUÑOZ OSES, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Colbún, consta en la sentencia del Tribunal Electoral Regional de fecha 30 de noviembre de 2012 y en el Acta Sesión Instalación de Concejo de la Ilustre Municipalidad de Colbún de fecha 06 de diciembre de 2012.

SEXTO: EJEMPLARES

Para su total validez, el presente Comodato se firma en cuadruplicado, quedando un ejemplar en poder de la Junta de Vecinos y tres en poder de la Municipalidad de Colbún.

Firman: Pedro Pablo Muñoz Oses, Alcalde

Edith del C. Pereira Basualto, C.I. N° 9.247.705-3, Presidenta J. de V. Bazaes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LUIS PINTO TRONCOSO
Secretarío Municipal



PEDRO PABLO MUÑOZ OSES
Alcalde

PPMO/LPT/OPV/dss.

Distribución:

- Interesados.
- Dirección de Adm. y Fzas.
- C/C Secretaría Municipal.
- Archivo Of. de Partes.

**ACTA ENTREGA EN COMODATO
DECRETO SUPREMO N° 577/78 ART. 5°, LETRA F**

En Colbún, a diez días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis, la Ilustre Municipalidad de Colbún, RUT. N° 69.130.500-7, representada por su Alcalde, don **PEDRO PABLO MUÑOZ OSES**, RUT N°11.441.127-2, ambos con domicilio en Adolfo Novoa N° 419 de Colbún, en adelante “La Municipalidad” y la **JUNTA DE VECINOS DE BAZAES**, representada por su Presidente doña **EDITH DEL CARMEN PEREIRA BASUALTO**, RUT N° 9.247.705-3, domiciliada en Bazaes s/n, Comuna de Colbún, en adelante “La Junta de Vecinos” y en cumplimiento al Acuerdo N° 807, adoptado en la Centésima Vigésima Octava Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal, realizada el 21 de junio de 2016, celebran el siguiente Contrato de Comodato:

PRIMERO: INMUEBLE OBJETO DEL COMODATO

La Municipalidad, es dueña del inmueble ubicado en Bazaes Alto s/n, comuna de Colbún, Provincia de Linares, VII Región del Maule, tiene una superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta y nueve coma setenta y siete metros cuadrados, inscrito a nombre de la Municipalidad a fojas 1.767 vta. N° 2.895 del Registro de Propiedad 2012 del Conservador de Bienes Raíces de Linares y que tiene los siguientes deslindes:

- Norte : Amalio Segundo Silva Muñoz en once coma cero cinco metros separado por cerco.
- Sur : Terreno de uso público en seis coma setenta metros separado por cerco.
- Este : Camino Público de Maule Sur a Colbún en treinta y ocho coma diez metros, siete coma setenta y cinco metros.
- Oeste : Canal Santa Dolores que los separa de Sucesión Segundo Vergara en trece coma cuarenta y cinco, veinte coma veinte y doce coma cincuenta metros.

SEGUNDO: ENTREGA Y DESTINO DEL PREDIO

Por este instrumento y conforme a lo previsto en los artículos 5° letra c) y 65 letra e) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad entrega en comodato a la Junta de Vecinos, para quien acepta su representante, ya individualizado, el inmueble aludido en la cláusula precedente.

El Predio será destinado a la construcción de una sede comunitaria.

TERCERO: PLAZO DEL COMODATO

El Comodato tendrá una duración indefinida a contar de esta fecha.

No obstante esto, la Municipalidad se reserva la facultad de poner término al comodato en cualquier tiempo, cuando verifique que el inmueble no está cumpliendo

con la finalidad para la cual fue entregado, o si la Junta de Vecinos infringiere alguna de las cláusulas contenidas en el presente instrumento.

CUARTO: OBLIGACIONES DE LA JUNTA DE VECINOS

Sin perjuicio de lo señalado en la cláusula segunda, la Junta de Vecinos se obliga especialmente a mantener el inmueble objeto del presente contrato en buen estado de presentación, conservación y funcionamiento y cancelar los servicios básicos.

QUINTO: PERSONERÍA

La personería de don PEDRO PABLO MUÑOZ OSES, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Colbún, consta en la sentencia del Tribunal Electoral Regional de fecha 30 de noviembre de 2012 y en el Acta Sesión Instalación de Concejo de la Ilustre Municipalidad de Colbún de fecha 06 de diciembre de 2012.

SEXTO: EJEMPLARES

Para su total validez, el presente Comodato se firma en cuadruplicado, quedando un ejemplar en poder de la Junta de Vecinos y tres en poder de la Municipalidad de Colbún.

JUNTA DE VECINOS N° 15
"BAZAES"
Pers. Jurídica 1164 del 16.08.89

EDITH DEL C. PEREIRA BASUALTO
C.I. N° 9.247.705-3
Presidente J. de V. Bazaes



PEDRO PABLO MUÑOZ OSES
Alcalde